



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

N° 491
31 de marzo de 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA UN COMPROMISO DE PAGO CONCEDIDO POR RESOLUCION NUMERO 1917 DEL 09 DE JUNIO DE 2010, CONCEDIDO A VEA LECTORES E U CON NIT No 826003759, SE ORDENA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA OBLIGACION, Y

CONSIDERANDO

El Jefe de la Unidad de Impuestos Municipales de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 684, 684-1, 686, 688 y 814 del Estatuto Tributario, previa comprobación de los siguientes hechos:

El Contribuyente VEA LECTORES E U quien se identifica con NIT No. 826003759, propietario del establecimiento de comercio VELEZ JAIRO DE JESUS ubicado en la CR 12 No 12- 91, solicitó a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera facilidad de pago de las declaraciones de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros número(s) 5886-5887, por el(os) año(s) gravable(s) 2008/2009, presentadas el 09 de julio de 2010.

El valor declarado y a financiar es por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MC. (\$6848000) M.CTE., el cual se acordó en la resolución 1917 DEL 09 DE JUNIO DE 2010, en donde se autorizó el pago de la obligación en SEIS (6) cuotas así:

No. Acuerdo	0000001917	Fecha	09/07/2010	
Responsable	VEA LECTORES E U	Resolución	1917	
	826003759 - CIUDAD DE SOGAMOSO			
Cuota	Fecha Límite	Capital	Intereses	Int. Acumulado
0	09/07/2010	2.408.338	491.662	0
1	25/08/2010	655.732	133.868	36.737
2	09/09/2010	655.732	133.868	36.737
3	09/10/2010	655.732	133.868	36.737
4	09/11/2010	655.732	133.868	36.737
5	09/12/2010	655.732	133.868	36.737

El Artículo segundo de la resolución 1917 DEL 09 DE JUNIO DE 2010 estipuló: " Advertir al Deudor que el incumplimiento en una de las cuotas, faculta al Municipio de Sogamoso para hacer efectiva dicha obligación por medio del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva. Los intereses moratorios se ajustaran de acuerdo al decreto Nacional que se encuentre vigente".

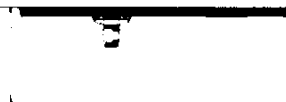
Una vez analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el Contribuyente VEA LECTORES E U quien se identifica con NIT No. 826003759, propietario del establecimiento de comercio VELEZ JAIRO DE JESUS ubicado en la CR 12 No 12- 91, únicamente acredita el pago de CUATRO (4), cancelado con recibo de pago No. 201000534-201000575-201000779-201000031, encontrándose en mora de cancelar las siguientes DOS (2) cuotas por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MC. 1539200,

Sogamoso ciudad competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO:	RESOLUCIÓN	FECHA	VERSIÓN: 1
EGC-01-01-F-02		2010/12	

quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago, por lo cual se procede a revocar el plazo concedido y ordenar el cobro inmediato del total de la obligación más los intereses que se causen en el momento del pago.

Por lo anterior expuesto, el Jefe de la Unidad de Impuestos Municipales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para el pago concedido en la Resolución No. 1917 DEL 09 DE JUNIO DE 2010 al contribuyente VEA LECTORES E U, identificado con NIT No 826003759, por concepto de DOS (2) cuotas sin pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MC. (\$1539200) con fecha final 09 de diciembre de 2010 y que se refiere a la declaración de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros número(s) 5886-5887 por el año gravable 2008/2009, presentadas el 09 de julio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar hacer efectivo la totalidad del pago de la obligación más los intereses por mora a la Tesorería Municipal por medio de la jurisdicción coactiva

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia al contribuyente VEA LECTORES E U IDENTIFICADO CON NIT No. 826003759, ubicado en la CR 12 No 12- 91 bien sea personalmente o por edicto en la forma prevista en los artículos 44 y 45 del CCA. Advirtiéndole que contra la misma procede los recursos de Reposición ante este despacho y en subsidio el de Apelación ante el Secretario de Hacienda y Gestión Financiera los que podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. (ART. 50 y 51 del CCA).

Dado en Sogamoso a los **31 de marzo de 2014**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ESTHER VICTORIA CHAVEZ ALARCON
Jefe Impuestos Municipales

Proyecto: DIANA MARIA BARON

Sogamoso ciudad competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"